

Enseguida, la secretaria procede a dar lectura al quinto punto del orden del día: “Prorroga del **ACUERDO GENERAL TERCERO/165**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura” El consejero José Víctor Jorge Hernández García, señala que el acuerdo mencionado se refiere a aquéllas personas que con anterioridad hayan desempeñado el puesto de secretarios de estudio y cuenta de manera formal o informal, lo cual los hace aptos para cubrir algunos espacios que se generan, ya que como es del conocimiento de este cuerpo colegiado, el resultado del concurso por oposición para la citada categoría no dio el resultado esperado por el escaso número de ganadores que se obtuvieron, y dado este panorama, la idea es que el **ACUERDO GENERAL TERCERO/165** se prorrogue indefinidamente realizando una modificación en el sentido de que las personas que cumplan con el perfil señalado en el mismo, cubran únicamente aquéllas vacantes de carácter provisional, pero no las definitivas, pues éstas lógicamente quedarían reservados a los ganadores del concurso, proponiendo por tanto, la prórroga indefinida de dicho acuerdo, con la salvedad anotada. Una vez que es consensada la anterior propuesta, es aprobada por unanimidad de votos y se emite el siguiente: **ACUERDO NÚMERO 523. ÚNICO**. Con fundamento en el artículo 95, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga indefinidamente el **ACUERDO GENERAL TERCERO/165**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el día 12 doce de enero de 2996 dos mil seis, con la única excepción de que las personas que cubran el perfil requerido para ocupar la categoría de secretario de estudio y cuenta, cubrirán únicamente las vacantes generadas de manera provisional, pero no aquéllas que se originen en forma definitiva. Comuníquese lo anterior a la secretaría ejecutiva de administración del Consejo de la Judicatura y a la directora de recursos humanos del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar. -----